

en la sesión última, no ha de alcanzarse a cubrir el débito que se hace a dicho Centro. El Ayuntamiento se dió por enterado. Acordó de una cuenta, do igualmente pagar a Gerónimo Piñero Albaladejo, la cuenta de carpintería que presenta, importante treinta y nueve pesetas veinte y cinco centimos, con cargo al capítulo 2.º, art. 1.º, si se aprueba la transferencia que se tramita. Fue enterado así mismo la Corporación de las instancias de Andrés Saes Alcaraz y Lucas Torra Garcia, dondel por el Sr. Administrador de Hacienda, para que se inscriben en el Registro Fiscal de fincas urbanas las altas que respectivamente se solicitan y fue aprobado el reparto de territorial, acordando exponerlo al público. Por orden del Sr. Presidente, el Secretario dió lectura del expediente incoado por falta de pago de mil setecientas cincuenta pesetas, en que se recurrió la subasta del impuesto de carnes, en el año económico 1896 a 97. El Ayuntamiento examinó y estudió detenidamente el asunto.

Tránsito de fincas de Andrés Saes y Lucas Torra

Se aprueba el reparto de territorial

Expediente de defraudación de 1.º de agosto contra Manuel Medina

Resultando que en el año económico 1896 a 97, fue acordado el impuesto de carnes por la Corporación a D. José Mancibo, quien desde en día no ha ingresado un solo centimo a la cuenta de tan sagrada obligación, importante 4.750 pesetas.

Resultando que con tal motivo fue denunciado, entre otros, este hecho a la Corporación, por su presidente, acordando se por la misma, incoar expediente en averiguación de la causa de la falta de pago de la cantidad mentada.

Resultando que en el mismo expediente declara el permitante del impuesto D. José Mancibo Fernandez, que solo fue arrendatario de nombre, pues que el entonces Alcalde D. Manuel Medina Manzanera, percibió de su sueldo y de la del Aguacil todos los ingresos conseguidos con el arriendo. Que si accedió a figurar como arrendatario lo hizo obediendo a la imposición de Medina que le amenazaba de no acceder, con la cuenta del cargo de Carteros que por Medina recibió, y único ingreso para el mantenimiento de su numerosa familia.

Resultando que esta declaración aparece confirmada por testigos que después declararon en el mismo expediente.

Resultando que en los libros de contabilidad de este Ayuntamiento no aparece asunto referente a la fianza exigida en el correspondiente pliego de condiciones, al recurrir, a pesar de haberlo acordado así la Corporación, en vista de que no se había llenado aquella formalidad, cuyo acuerdo comitiese en retiros a Mancibo cantidad que finca que percibir del

